



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión Auxiliar de Política Judicial**

Buenos Aires, de marzo de 2008.-

**DICTAMEN CAPJ N° 1/2008**

**VISTO:**

La propuesta elevada por el titular de la Dirección de Política Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la inminente la entrada en vigencia del 2° Convenio de transferencia de competencias penales suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del cual una importante cantidad de figuras delictivas deberán ser aplicadas por los Magistrados del Fuero Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, se pone de manifiesto la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para afrontar el desafío que implicará la puesta en vigor del citado convenio.

Que asimismo, conforme el balance efectuado con relación a la jornada realizada con el Fuero Contravencional y de Faltas en julio de 2007, quedó demostrado que la misma constituyó un ámbito propicio de trabajo y debate, el cual redundó en un fructífero intercambio de propuestas e ideas, las cuales surgieron a partir de la puesta en evidencia de la problemática que aquejaba al Fuero referido.

Que en este orden de ideas, los Sres. Consejeros integrantes de esta Comisión entienden que la realización de una nueva jornada con los integrantes del Fuero Contravencional y de Faltas constituye una respuesta adecuada para analizar los distintos aspectos y eventuales obstáculos que pudieren surgir en relación a los nuevos delitos a transferirse a la órbita del Poder Judicial local.

Que a los fines indicados en el considerando anterior, en la Jornada en cuestión se analizará la propuesta de creación de una mesa de trabajo permanente, la cual tendrá como misión central trabajar en los aspectos relevantes e insoslayables en aras de procurar una transición ordenada y armoniosa respecto de la aplicación de los nuevos tipos penales por parte del Fuero Contravencional y de Faltas de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión Auxiliar de Política Judicial**

Que asimismo la jornada a realizarse servirá para que en dicho ámbito se efectúe un análisis relativo a los lineamientos de política judicial trazados para el Fuero, entre los que resulta de especial importancia la implementación ampliada del Plan Piloto de Oralidad y la aplicación del Código Procesal Penal local.-

Que dicha propuesta se enmarca en la línea de trabajo que viene gestando esta Comisión, la cual queda evidenciada en los distintos planes y proyectos de gestión de calidad judicial que actualmente se vienen llevando a cabo, y cuya coordinación se encuentra actualmente en cabeza de la Dirección de Política Judicial.-

Que a los efectos organizativos, y en consideración a las facultades otorgadas por la normativa vigente, correspondería que la Dirección de Política Judicial asuma la responsabilidad de la organización del evento en todos sus aspectos.-

Que en virtud de lo manifestado en el considerando anterior, resultará necesario adelantar al Sr. Director de Política Judicial los fondos suficientes para garantizar una correcta organización y desarrollo de la actividad propuesta, imponiendo como cargo la posterior rendición de los mismos.-

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31, Res. C.M. n° 264/04 y de los Reglamentos aprobados;

**LA COMISIÓN AUXILIAR DE POLÍTICA JUDICIAL**  
**DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**DICTAMINA:**

**Artículo 1°:** Proponer al Plenario de Consejeros la aprobación de la realización de una nueva Jornada de Trabajo con los Magistrados y Funcionarios del Fuero Contravencional y de Faltas, en fecha a confirmar, a los efectos señalados en los considerandos del presente dictamen.

**Artículo 2°:** Proponer al Plenario la designación como responsable de la organización del evento a la Dirección de Política Judicial.

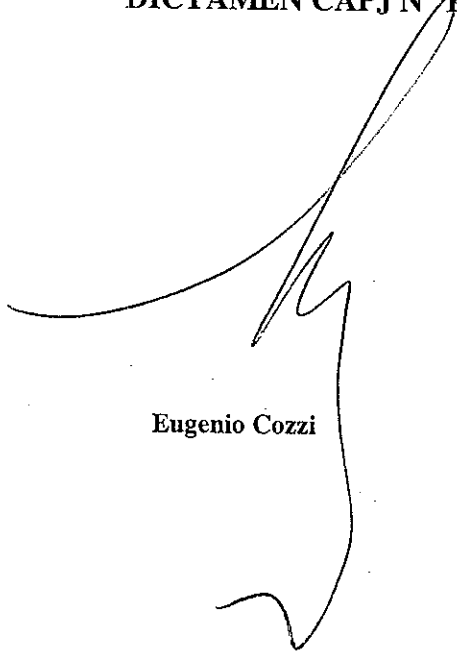


**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión Auxiliar de Política Judicial**

**Artículo 3°:** Proponer al Pleno de Consejeros el adelanto de fondos suficientes para llevar adelante la actividad propuesta en el artículo 1°, imponiendo al Director de Política Judicial la posterior rendición de los mismos.-

**Artículo 4°:** Regístrese y pase a conocimiento del Plenario de Consejeros, a efecto de su tratamiento.-

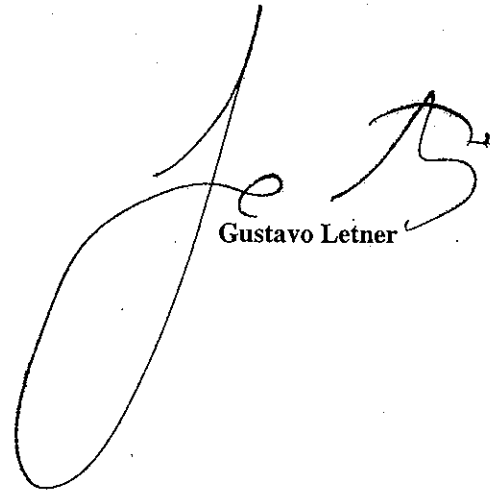
**DICTAMEN CAPJ N° 1/2008**



**Eugenio Cozzi**



**Mauricio Devoto**



**Gustavo Letner**



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
**Comisión Auxiliar de Política Judicial**

Buenos Aires, de marzo de 2008.-

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

El dictamen n° 1/08 de la Comisión Auxiliar de Política Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido dictamen, los Sres. Consejeros integrantes de la Comisión Auxiliar de Política Judicial proponen la realización de una jornada de trabajo con el Fuero Contravencional y de Faltas, con la participación los magistrados y funcionarios integrantes del mismo.-

Que manifiestan los Sres. Consejeros integrantes de la comisión mencionada la necesidad de la realización de la Jornada atento la inminente entrada en vigencia del segundo Convenio firmado entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, referido a la transferencia de competencias penales a la orbita de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.-

Que en el dictamen referido los Sres. Consejeros proponen la realización de la Jornada con los integrantes del Fuero Contravencional y de Faltas en el entendimiento de que la misma servirá para constituir un ámbito adecuado para analizar y dar respuestas a los eventuales inconvenientes que surjan durante el proceso de transición en la aplicación de los tipos penales transferidos.-

Que resaltan los Sres. Consejeros la necesidad de generar un ámbito de trabajo permanente que posibilite la discusión profunda y acabada de todos los operadores del sistema del fuero, respecto a la inminente entrada en vigencia del convenio referido.-

Que la Jornada a realizarse servirá para que se efectúe un balance con relación a los lineamientos de política judicial trazados para el fuero, resaltando la importancia de la implementación del Plan Piloto de Oralidad y la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires.-



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Auxiliar de Política Judicial**

Que asimismo, atento lo expuesto en el dictamen, y por razones funcionales y prácticas, merece ser exaudida la petición de los Sres. Consejeros de poner en cabeza del titular de la Dirección de Política Judicial la organización de la referida actividad, prestando la conformidad para el adelanto de fondos y la prestación de las necesidades materiales que requiera la materialización del evento y se encuentren al alcance de este organismo.-

Que orden a lo expuesto, si bien resulta práctico, funcional y acorde delegar la organización del evento en cuestión en cabeza del Director de Política Judicial, corresponde designar al titular de la Presidencia de la Comisión que propone la actividad para que lleve adelante la función de nexos y coordinación de la jornada a desarrollarse.-

Que atento encontrarse en cabeza del Director de Política Judicial la organización del evento, corresponderá en consecuencia hacer adelanto de los fondos necesarios para sufragar los gastos que irroge la actividad, imponiendo la posterior rendición de los mismos.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la realización de las jornadas de trabajo con los magistrados y funcionarios integrantes del Fuero Contravencional y de Faltas.-

**Artículo 2º:** Designar como fecha de realización del evento autorizado en el artículo 1º el día            de            de 2008.-

**Artículo 3º:** Designar coordinador y organizador del evento autorizado en el artículo 1º al Sr. Presidente de la Comisión Auxiliar de Política Judicial y al Sr. Director de Política Judicial, respectivamente.-

**Artículo 4º:** Encomendar a la Dirección de Programación y Administración Contable a hacer entrega al Sr. Director de Política Judicial, Dr. Fernando Yuri, la suma de pesos cinco mil (\$ 7.000.-) en carácter de adelanto de gastos de organización del evento aprobado en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de los mismos.-



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Comisión Auxiliar de Política Judicial**

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección de Política Judicial, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Tesorería, a los interesados y partes, publíquese en la página web de este organismo y, oportunamente, archívese.-

**RES. N°        /2008**

**Juan Pablo Mas Velez**  
Secretario

**Carla Cavaliere**  
Presidenta